



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 718-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-1056-M, Macas, 30 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1.- en el que manifiesta: **TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 005-2025 Solicitante: RIVADENEIRA JARAMILLO LUIS ENRIQUE Proyectista: ARQ. JHON GARZON Zona: PARROQUIA SAN ISIDRO – TITILAMO Número de lotes: DOS Formato: LAMINA A3 Escala: 1:2500 Área Total: 90000,00 m² Área Útil: 84373,31 m² Avalúo: 16019,82 usd.**

Que, mediante **INFORME 018-A-2025 GMCM-CPP**, FECHA: 06 de mayo del 2025, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – RIVADENEIRA JARAMILLO LUIS ENRIQUE en el punto **5. RECOMENDACIONES**



DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE UNIFICACION DE LOTES - RIVADENEIRA JARAMILLO LUIS ENRIQUE, Solicitante: RIVADENEIRA JARAMILLO LUIS ENRIQUE, Proyectista: ARQ. JOHN GARZON, Zona: PARROQUIA SAN ISIDRO-TITILAMO, Número de lotes: DOS, Área Total: 90000.00 m², Área Útil: 84373.31 m², Área de protección 5626.69 m², Avalúo: 16019.82 usd. El trámite de unificación presentado por el Sr. Rivadeneira Jaramillo Luis Enrique contempla la integración de dos predios identificados con las claves catastrales 1401565101051047, correspondiente al Lote A4 con un área de 69.671,55 m², y 1401565101051051, correspondiente al Lote B4 con un área de 20.328,45 m². Como resultado, se obtiene un lote unificado con una superficie total de 90.000,00 m². por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: **APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES RIVADENEIRA JARAMILLO LUIS ENRIQUE EN VISTA DE QUE CUENTA CON LOS INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES Y DICHO PROCESO NO SE OPONE A LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE**, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0515-M, Macas, 08 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el cual solicita se inserte en Sesión de Concejo el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES solicitado por el Sr. Rivadeneira Jaramillo Luis Enrique.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **12 de mayo de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES SOLICITADO POR EL SR. RIVADENEIRA JARAMILLO LUIS ENRIQUE.**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR: LUIS ENRIQUE RIVADENEIRA JARAMILLO, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO – TITILAMO, ÁREA TOTAL: 90000.00 m².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 12 de mayo del 2025

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA